

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.755/2013

## Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que en los procedimientos de apremio que se siguen en este Departamento de Recaudación por los débitos con esta Hacienda Municipal que se citan en el Anexo, fue dictada con fecha 22 de mayo de 2013 por el Sr. Tesorero Municipal acuerdo de enajenación mediante subasta pública que habrá de celebrarse el día 19 de septiembre de 2013, a las 10 horas, en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la calle Capitulares nº 1, primera planta; debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 19 de septiembre de 2013 a las 10 horas en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la calle Capitulares nº 1, primera planta.

2.º Que para los bienes objeto de enajenación, el tipo de subasta y la postura mínima para licitar son los que se describen en el anexo. Asimismo se advierte que las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º No serán admitidas posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos que se indican para cada uno de los inmuebles.

4.º Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en las dependencias del Departamento de Recaudación, sita en c/ Capitulares, 1, 2ª planta, en horario de 9,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El adjudicatario podrá solicitar en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta.

5.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo las deudas que queden pendientes de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7.º Las cargas anteriores que afecten a los bienes objeto de enajenación, que hayan sido reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8.º Podrá participar en la subasta cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, el otorgamiento de la representación. Se exceptúan tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán uno por uno en el orden del anuncio, finalizando la misma cuando con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

9.º Las personas que liciten tendrán la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los perjuicios que originen con la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico, mediante cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o realizando su ingreso en efectivo en la cuenta corriente de este Ayuntamiento 0237/0210/30/309152455481.

Cuando la persona que licite no resulte adjudicataria de ningún bien, podrá aplicar dicho depósito para participar en la licitación de otros bienes cuya subasta haya sido anunciada para el mismo día.

10.º Las personas que liciten podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha del anuncio de la subasta hasta el día anterior a su celebración en el Registro General del Ayuntamiento. Deberá indicarse nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de resguardo de ingreso o cheque conformado.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las consignadas en el sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11.º Cada uno de los bienes descritos en el anexo, se subastarán de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados.

12.º Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del RGR. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación de los componentes de la misma sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que las personas interesadas en participar en la subasta constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del RGR.

13.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Los adjudicatarios podrán hacer uso de la opción prevista en el artículo 111 del RGR para ser autorizados a efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario constituya en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional, que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

14.º Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, pudieran existir personas interesadas con derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, ésta se comunicará a dichas personas, quedando la adjudicación definitiva en suspenso durante el plazo en el que éstas pudiesen ejercer dicho derecho.

15.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiendo presentarse ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta, siendo el tipo de subasta el de la primera licitación cuando no se haya celebrado segunda licitación y sin precio mínimo cuando se hubiera intentado su enajenación con dos licitaciones.

Las ofertas se presentarán con las mismas condiciones y requisitos que para participar en la subasta de los bienes anunciados, debiendo contener el sobre, escrito firmado por la persona ofertante o representante debidamente acreditado e indicar el precio de la oferta para la adjudicación directa y el bien o bienes por los que optara. En función de las ofertas presentadas, podrá formularse propuesta de adjudicación que se formalizará mediante acta de la Mesa de Subasta, siendo entregados al adjudicatario los bienes una vez que haya hecho efectivo el importe procedente.

Podrá anunciarse el trámite para la adjudicación directa y exigirse la prestación de fianza, con la advertencia de que si no se satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto se aplicará su importe a la cancelación de deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera incurrido la persona ofertante por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

16.º Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, reservándose el Ayuntamiento el derecho a proponer a su favor la adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados conforme a los artículos 108 y 109 del RGR. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier persona interesada que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 22 de mayo de 2013.- El Jefe del Departamento de Recaudación, firma digital;

Anexo que se cita

Subasta del día 19 de septiembre de 2013, a las 10 horas

Lote 1. Expediente de apremio: 2010/02844/250

Deudor: Manuel Guillermo Calzado Domínguez

Importe total de la deuda: 4.499,14 euros.

Expediente de apremio: 2009/10732/220

Deudor: Antonio Calzado Domínguez

Importe total de la deuda: 6.168,30 euros.

Descripción del inmueble: Urbana: Casa en calle Buen Pastor, número 6 de esta Capital. Tiene una superficie de ciento cincuenta y cinco metros once decímetros cuadrados. Consta de plantas baja y principal y azotea, tiene pozo medianero con la casa número 6 antiguo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro a favor de Manuel Guillermo Calzado Domínguez el 50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia y a favor de Antonio Calzado Domínguez el 50 por 100 del pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, al tomo 2324, libro 498, folio 123, finca 22697. Referencia Catastral: 342504UG4934S0001GO.

Valoración del Pleno Dominio (100 por 100): 240.116,78 euros.

Cargas pendientes: 165.238,81 euros de Hipoteca de La Caixa, correspondiente a capital pendiente más cuota de intereses vencidos y no satisfechos, según informe de fecha 03/04/2013.

Tipo de subasta: 74.877,97 euros.

Tramo mínimo: 100 euros.

Lote 2. Expediente de apremio: 2011/20745/310.

Deudor: Arenal 2000, S.L.

Importe total de la deuda: 200.412,77 euros.

Descripción del inmueble: Urbana: Casa de una sola planta tipo A, señalada con el número 21 de la calle Abén Cuzmán de esta Capital. Ocupa una superficie de 121 m<sup>2</sup>, y se compone de estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, retrete, cuarto de pila y patio.

Inscripción: Tomo 1868, libro 42, folio 112, finca número 3155, del Registro de la Propiedad núm. 4 de Córdoba a favor de Arenal 2001, S.L. con CIF. B14452874. Hipoteca Unilateral a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de 8 de mayo de 2009 aceptada el 4 de junio de 2009. Referencia Catastral: 5651511UG4955S0001FA.

Valoración: Valor de tasación de la escritura de Hipoteca, 193.944, 87 euros.

Cargas pendientes: Sin Cargas.

Tipo de subasta: 193.944,87 euros.

Tramo mínimo: 100 euros.

Lote 3. Expediente de apremio: 2009/00385/220.

Deudor: RDV Renting, S.L.

Importe total de la deuda: 29.345,46 euros.

Descripción del inmueble: Urbana: Parcela número 217, situada en la Avd. del Lago, de la Parcelación las Jaras en la sierra y término de Córdoba. Tiene una superficie de 1.505 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba a favor de RDV Renting, S.L. el pleno dominio de la finca por título de compraventa al tomo 1495, libro 760, folio 9, finca nº 43.505. Referencia Catastral: 8635148UH3083N0001OI.

Valoración: 193.944, 87 euros.

Total Cargas pendientes: 406.611,91 euros.

Tipo de subasta: 29.345,46 euros (importe de los débitos).

Tramo mínimo: 100 euros.

Lote 4. Expediente de apremio: 1992/00809/360.

Deudor: Heralmo, S.L.

Importe total de la deuda: 18.023,29 euros.

Descripción del inmueble: Urbana: Local comercial 3-1 y 3-2 sito en planta baja del bloque número 6 del Conjunto Urbanístico

denominado "Edificio Don Rafael I" ubicado en calle Carlos Cano, en esta capital. Tiene una superficie construida de ciento quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Córdoba a favor de la entidad Mercantil Heralmo, S.L. por agrupación al tomo 2034, libro 1299, folio 151, inscripción 2ª, finca 65669. Referencia Catastral: 3658201UG4935N0041XM, 3658201UG4935N01202ZX (por agrupación).

Valoración: 300.975,54 euros.

Cargas pendientes: 274.383.04 euros (Importe pendiente por capital demorado, intereses demorados y diferidos e intereses de demora a fecha 22/03/2013 de la entidad Cajasur).

Tipo de subasta: 26.592,50 euros (importe del débito).

Tramo mínimo: 100 euros.

Lote 5. Expediente de apremio: 2009/09532/330.

Deudor: Javiaras, S.A.

Importe total de la deuda: 441.176,73.

Descripción del/los inmueble/s: Urbana: local destinado a oficinas procedente del señalado con el número tres situado en planta primera alta del edificio denominado "Lauden" marcado con el número seis, en Ronda de los Tejares de esta Capital. Tiene una superficie útil de ciento diez y nueve metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba a favor del deudor el pleno dominio, al tomo 2026, libro 911, folio 109, finca número 67406.

Referencia Catastral: 3552805UG4935S0074GO.

Valoración: 422.114,11 euros.

Cargas Pendientes: Sin cargas.

Tipo de Subasta: 422.114,11 euros (Importe de la valoración).

Tramo mínimo: 100 euros.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Jefe de Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.